

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 347 2021-GRA/GGR

Huaraz, 23 SEP 2021

VISTO:



La carta N° 07-2021-CONSORCIO SUPERVISION RAYAN de fecha 05 de julio de 2021, informe técnico n° 016-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 25 de agosto de 2021, informe legal n° 304-2021-GRA/GRAJ de fecha 22 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el 18 de diciembre de 2017, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Ingenieros Rayan, suscribieron el contrato n° 88-2017-GRA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Rayan, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarral – Ancash" por el monto ascendente a la suma de S/. 288 481.95 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, el responsable legal del Consorcio Ingenieros Rayan, mediante carta n° 07-2021-CONSORCIO SUPERVISION RAYAN de fecha 05 de julio de 2021 remite al Gobierno Regional de Ancash información del nuevo representante legal del Consorcio Ingenieros Rayan en el marco del contrato n° 088-2017-GRA;



Que, mediante informe técnico n° 016-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 25 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales señala que, de la verificación del documento presentado por el contratista, donde sustenta con la documentación presentada poder realizar la modificación contractual en cumplimiento a lo establecido en la disposición de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, emite opinión favorable para el cambio correspondiente, asimismo, señala que debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional para la aprobación de modificación contractual;

Que, mediante informe legal n° 304-2021-GRA/GRAJ de fecha 22 de septiembre del 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 88-2017-GRA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Rayan, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarral – Ancash", en la parte introductoria referido al nuevo Represente Legal del Consorcio Ingenieros Rayan;

Que, al respecto el artículo 118° del Reglamento de la Ley n° 30225, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EF dispone en el según párrafo: *"Las disposiciones aplicables a consorcios son establecidas mediante Directiva emitida por el OSCE"*

Que, en ese orden, de acuerdo a la Directiva n° 005-2019-OSCE/CD, en el segundo párrafo del numeral 2 del punto 7.4.2 establece: *"Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que disponga la modificación adoptada, en el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad"*

Que, de acuerdo al artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato (...)". para el presente caso la modificación que se pretende realizar al contrato n° 88-2017-GRA, respecto al cambio de Representante Legal, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con



los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar al Gerente Regional la facultad de aprobar las modificaciones al contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no implique la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; conforme así, lo establece el numeral 6 del Artículo Primero de la referida Resolución, por las consideraciones expuestas;

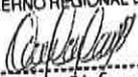
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación al Contrato N° 088-2017-GRA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Rayan, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarral – Ancash", en el extremo del representante legal del Consorcio Ingenieros Rayan.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



